



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****AUTO NÚMERO****05 ABR. 2013****() 213**

“Por el cual se abre una investigación de carácter administrativa ambiental sancionatoria al señor JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ y se adoptan otras determinaciones”

La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante Decreto 3572 de 2011, Ley 1333 de 2009, Resolución 0476 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 001 del 17 de enero de 2013 el Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natral Los Corales del Rosario y de San Bernardo impuso al señor JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.941.961 de Apartadó (Antioquia) medida preventiva de decomiso de dos (02) palas, un (01) rastrillo y dos (02) vasos y ordenó la suspensión inmediata de la actividad de relleno que estaba efectuando en el sector del área protegida conocida como El Hospital, por ser contraria a la normatividad ambiental.

Que el día doce (12) de marzo de 2013 se notificó de manera personal el auto antes mencionado al señor JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.941.961 de Apartadó (Antioquia).

Que a través de oficio 551 PNNCOR 0313 de fecha 14 de marzo de 2013, el Jefe del Área Protegida del Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natral Los Corales del Rosario y de San Bernardo, remitió a la Dirección Territorial Caribe el original del Auto N° 001 del 17 de enero de 2013 y de todas las actuaciones adelantadas, de conformidad con lo señalado en el artículo tercero de la Resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012.

Que el artículo quinto de la Resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012 señala:

“ .. Los Directores Territoriales en materia sancionatoria conocerán en primera instancia los procesos sancionatorios que se adelanten por las infracciones a la normatividad ambiental y por los daños ambientales que se generen en las áreas protegidas asignadas a la dirección territorial a su cargo, para lo cual expedirán los actos administrativos de fondo y de trámites que se requieran...”

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Abrir investigación al señor JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.941.961 de Apartadó (Antioquia), por posible

“Por el cual se abre una investigación administrativa ambiental sancionatoria al señor JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ y se adoptan otras determinaciones”

violación a la normatividad ambiental, en especial la referente a la reglamentación de actividades en el área del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del Auto N° 001 del 17 de enero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente, o en su defecto por aviso el contenido del presente auto al JORGE LUIS RICARDO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.941.961 de Apartadó (Antioquia), de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO.- Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

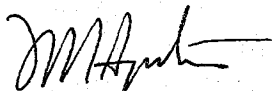
ARTICULO CUARTO.- Enviar copia de la presente actuación a la Dirección Seccional Bolívar de la Fiscalía General de la Nación - C.T.I -, al Procurador Agrario-Ambiental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar la publicación del presente auto en la Gaceta Oficial Ambiental.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta, a los **05 ABR. 2013**



LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Patricia Caparoso P.
Revisó: Ibeth Mora Martínez